



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS

DICIEMBRE 2013

Índice

	Página
I. Introducción.....	3
II. Antecedentes.....	4
III. Marco Jurídico-Administrativo.....	5
IV. Atribuciones.....	11
V. Misión.....	14
VI. Visión.....	14
VII. Estructura Orgánica.....	15
VIII. Organigrama.....	16
IX. Objetivo y Funciones.....	17
X. Glosario de Términos.....	27
XI. Hoja de Autorización.....	28
XII. Anexos.....	29

I. Introducción

En apego a las disposiciones que marca la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 19, que señala que los titulares de cada dependencia deberán expedir y actualizar sus manuales de organización, ya que éstos son una herramienta para el desarrollo de sus actividades, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias contribuye a su cumplimiento mediante el presente Manual de Organización.

El propósito del documento es caracterizar de manera precisa la estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, especificando el aporte de las áreas con el objetivo primordial de coadyuvar al fomento de actividades agropecuarias en regiones, municipios o localidades clasificadas como de mayor prioridad, a través de proyectos productivos que coadyuven en la creación de empleo e ingreso de la población rural de estas zonas del país.

El presente documento se constituye como un instrumento de utilidad para la toma de decisiones en los planes y programas de trabajo que sean encomendados por la superioridad, además de facilitar la organización de los sistemas de trabajo y la adecuación de funciones de forma tal que siempre sean encaminadas a cumplir con los objetivos generales de la Dirección General, así como con los lineamientos establecidos por la propia Secretaría en materia administrativa y de atención a la satisfacción de la demanda de servicios por parte de los productores del campo mexicano.

II. Antecedentes

Como parte de la evolución reciente que ha tenido la Secretaría, el 12 de abril de 1996 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR); la cual contaba con la incorporación de una nueva Subsecretaría, la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

Esta Subsecretaría tuvo como encomienda implementar una serie de acciones enfocadas a promover el desarrollo de los productores y habitantes de las localidades con los mayores índices de marginación. Como parte de las estrategias a desarrollar se concibió como prioritario el brindar apoyos para que los productores pudiesen equipar sus unidades de producción rural con bienes apropiados a las condiciones de éstas, del medio geográfico y a las condiciones del productor; los programas que posibilitarían tales objetivos fueron asignados a la Dirección General de Desarrollo Rural creada dentro de la estructura de la nueva Subsecretaría.

Posteriormente, dada la necesidad de implementar una nueva dinámica de desarrollo al campo mexicano, el 10 de julio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En éste se establece el cambio de denominación de la Dirección General de Desarrollo Rural por la actual Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural.

Aparejado con el cambio de denominación, se dan cambios en la estructura orgánica de la Dirección General, lo anterior, toda vez que durante el 2001, se redimensionó, ajustando tanto su personal de mando medio, como de nivel de base, este último, principalmente, mediante procesos de retiro voluntario. Sin embargo, la dinámica de la operación propicio que se le asignaran a la Dirección General, una serie de Programas con una fuerte carga presupuestal, lo que motivó la reconsideración de la estructura orgánica de esta Dirección General, al adicionar una Dirección de Área, dos Subdirecciones y un Departamento, plazas que provinieron de la Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural.

Posteriormente, y atendiendo a una nueva dinámica de desarrollo al campo mexicano, el 25 de abril de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En éste se establece el cambio de denominación de la Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural por la actual Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias. El presente Manual de Organización sustituye al Manual de Organización de la Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural emitido en Noviembre de 2002.

Por lo anterior, la dinámica de la operación propicio que se disminuyera a la Dirección General, un Programa, lo que motivó la reconsideración de la estructura orgánica de esta Dirección General, eliminado una Dirección de Área y una Subdirección, quedando conformada por una Dirección General, dos Direcciones y 5 Subdirecciones.

III. Marco Jurídico-Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas y adiciones.
- Ley Agraria.
D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 06-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-III-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas adicionales.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de las Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 24-XII-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 21-V-2012 y sus reformas y adiciones.

Decretos

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
D.O.F. 22-I-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013 y sus reformas y adiciones.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 11-II-2013 y sus modificaciones.

Documentos Normativo-Administrativos

- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 27-XI-2012 y sus modificaciones.

IV. Atribuciones

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, La Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo 16.- A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable de su correcto funcionamiento. Los directores generales podrán ser auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio.

Artículo 17.- Corresponderá a los directores generales:

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes;
- III. Ejercer las facultades que les sean delegadas, realizar los actos que le instruya su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- VI. Colaborar con los titulares de las demás unidades administrativas o servidores públicos, cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VII. Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida internamente o por otras dependencias o entidades o entes públicos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que sea necesario;
- X. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para el otorgamiento de licencias al personal a su cargo, y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad;
- XI. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;

- XII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como participar en los comités consultivos nacionales de normalización y en los demás organismos de colaboración;
- XIII. Proponer los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;
- XIV. Colaborar con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y las Delegaciones de la Secretaría, en la integración de la información que procesan dichos órganos;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de los asuntos de carácter internacional con la unidad administrativa correspondiente;
- XVI. Promover, organizar y patrocinar, la celebración de congresos, seminarios, foros, consultas, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Establecer las normas para la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos a su cargo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XVIII. Emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias competencia de su unidad administrativa;
- XIX. Someter a la aprobación de su superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- XX. Formular y proponer al Oficial Mayor los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a su unidad administrativa y colaborar con el de servicios al público en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI. Participar en la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- XXII. Supervisar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas en todos los asuntos cuya atención les corresponda, y
- XXIII. Ejercer las demás facultades que les señalen otras disposiciones jurídicas, así como las que les confiera su superior jerárquico o el Secretario.

Artículo 22.- La Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar la información técnica correspondiente que permitirá al Secretario determinar zonas de atención prioritarias;
- II. Proponer en el ámbito de competencia de la Secretaría, políticas y prácticas que permitan la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación utilizados en los terrenos de las unidades de producción con actividades agroalimentarias;
- III. Diseñar, promover y coordinar estrategias con el fin de que en los terrenos con actividad agropecuaria y pesquera, se construyan obras y se lleven a cabo prácticas y acciones para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación en regiones, municipios o localidades clasificadas como de mayor prioridad;

- IV. Establecer, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, programas, procedimientos y mecanismos para el desarrollo de una producción agroalimentaria sustentable;
- V. Elaborar en el ámbito de competencia de la Secretaría, propuestas de proyectos sustentables tendientes a la utilización racional de tierras y aguas en las actividades agroalimentarias que garanticen su preservación, así como contribuir en su desarrollo en coordinación con las áreas competentes, y
- VI. Desarrollar esquemas de coordinación para la atención de la población rural que se ubica en las zonas que la Secretaría determine como de atención prioritaria.

V. Misión

La Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, como parte de la estructura con que cuenta la Subsecretaría de Desarrollo Rural, tiene como quehacer principal, coadyuvar a mejorar la articulación de los pobladores del medio rural de regiones, municipios o localidades clasificadas como de mayor prioridad, al desarrollo nacional, a través de la planeación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables que coadyuven en la creación de empleo e ingreso.

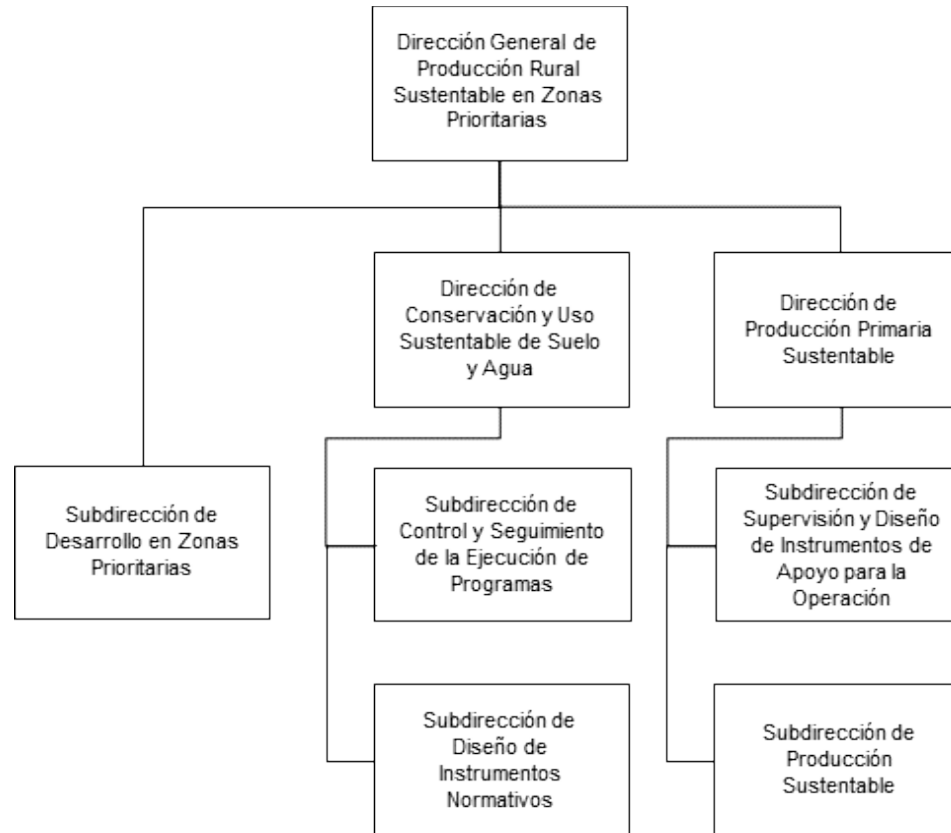
VI. Visión

Ser una Dirección General eficiente y eficaz en su tarea de proponer y normar instrumentos que permitan a través de subsidios, coadyuvar al desarrollo humano y patrimonial de los pobladores en el medio rural, de tal manera que repercuta en su desarrollo; basándose en valores como la transparencia, la honradez, la ética profesional y el espíritu de servicio dirigido tanto hacia los pobladores rurales como al demás personal de la Secretaría, de otras Dependencias, con la participación consciente y activa de todo el personal de la Dirección General.

VII. Estructura Orgánica

	Página
410 Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.....	17
410.00.01 Subdirección de Desarrollo en Zonas Prioritarias.....	19
410.01 Dirección de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.....	20
410.01.01 Subdirección de Control y Seguimiento de la Ejecución de Programas.....	21
410.01.02 Subdirección de Diseño de Instrumentos Normativos.....	22
410.02 Dirección de Producción Primaria Sustentable.....	23
410.02.01 Subdirección de Supervisión y Diseño de Instrumentos de Apoyo para la Operación.....	25
410.02.02 Subdirección de Producción Sustentable.....	26

VIII. Organigrama



IX. Objetivo y Funciones

410 Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias

Objetivo

Fomentar actividades agropecuarias en regiones, municipios o localidades clasificadas como de mayor prioridad, a través de proyectos productivos que consideren la constitución de obras y realización de prácticas y acciones para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación, y que coadyuven en la creación de empleo e ingreso de la población rural de zonas prioritarias del país.

Funciones

- Representar la integración de la información técnica correspondiente para la determinación de las zonas prioritarias.
- Proponer y coordinar políticas y prácticas que permitan la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación utilizados en las actividades productivas agroalimentarias.
- Conducir estrategias de fomento a la actividad agropecuaria en donde se construyan obras y se lleven a cabo prácticas y acciones para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación en regiones, municipios o localidades clasificadas como de mayor prioridad.
- Establecer en coordinación con las dependencias y entidades competentes, programas, procedimientos y mecanismos para el desarrollo de una producción agropecuaria y pesquera sustentable.
- Dirigir propuestas de proyectos sustentables para la preservación y uso racional de tierras y aguas en actividades agroalimentarias, así como contribuir en su desarrollo en coordinación con las áreas competentes.
- Desarrollar esquemas de coordinación para la atención de la población rural que se ubica en las regiones que la Secretaría determine como de atención prioritaria.
- Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la Dirección General, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General.
- Suscribir documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente correspondan, para mejorar la operación de los componentes y/o proyectos estratégicos a cargo de la Dirección General.

- Determinar la planeación del personal a cargo de la Dirección General para el buen funcionamiento y el logro de los objetivos de la Dirección General.
- Emitir criterios técnicos, metodologías, instructivos, lineamientos y demás instrumentos análogos necesarios para la operación de los componentes y/o proyectos de la Dirección General.

410.00.01 Subdirección de Desarrollo en Zonas Prioritarias

Objetivo

Contribuir al fomento de actividades agropecuarias en regiones, municipios o localidades clasificadas como de mayor prioridad, a través de proyectos productivos que consideren la construcción de obras y la realización de prácticas y acciones para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación, y que coadyuven en la creación de empleo e ingreso de la población rural de zonas prioritarias del país.

Funciones

- Apoyar la integración de la información técnica para la determinación de las zonas prioritarias, que permita focalizar la operación de los componentes y/o proyectos de la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.
- Colaborar en la formulación de propuestas y en la coordinación de políticas y prácticas que permitan la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación utilizados en las actividades productivas agroalimentarias de zonas de atención prioritaria.
- Contribuir en la conducción de estrategias de fomento a la producción agropecuaria sustentable en donde se construyan obras y se lleven a cabo prácticas y acciones para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación en regiones, municipios o localidades clasificadas como de atención prioritaria.
- Apoyar el establecimiento de programas, procedimientos y mecanismos para el desarrollo de una producción agropecuaria y pesquera sustentable en zonas prioritarias, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
- Participar en la formulación de propuestas de proyectos sustentables para la preservación y utilización racional de tierras y aguas en actividades agroalimentarias de zonas prioritarias, que permitan contribuir en su desarrollo, en coordinación con las áreas competentes del gobierno federal y los estados.
- Contribuir en el desarrollo de esquemas de coordinación para la atención de la población rural que se ubica en las regiones que la secretaría determine como de atención prioritaria, a fin de mejorar los impactos de la operación de los componentes y/o proyectos de la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.
- Participar en el diseño de criterios técnicos, metodologías, instructivos, lineamientos y demás instrumentos análogos necesarios para la operación de los componentes y/o proyectos de la Dirección General en Zonas Prioritarias.

410.01 Dirección de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua

Objetivo

Coordinar acciones orientadas al adecuado aprovechamiento de los recursos suelo, agua y vegetación en la actividad agropecuaria y propiciar su mejora mediante el diseño de programas y componentes y su inclusión en el marco normativo de la Secretaría, para mitigar los efectos negativos que la degradación de estos recursos provoca en la actividad económica.

Funciones

- Diseñar programas o componentes con mecanismos para incentivar la mejora de los activos productivos para la producción primaria.
- Proponer estrategias que incentiven la inversión en los activos productivos suelo, agua y vegetación, que posibiliten su conservación y aprovechamiento sustentable.
- Coordinar la definición de mecanismos para incentivar el desarrollo de obras y prácticas de mejora territorial y el desarrollo de acciones, que permitan disminuir los riesgos asociados a fenómenos naturales adversos.
- Conducir el desarrollo de mecanismos de estandarización para la realización de obras, prácticas y acciones de mejora territorial, que permitan uniformizar los criterios sobre su realización e impactos a alcanzar con éstas.
- Proponer criterios para la autorización de los conceptos de apoyo elegibles de acuerdo a la apertura programática vigente, y contribuir al cumplimiento del objeto de los programas o componentes.
- Establecer lineamientos de tipo operativo para facilitar la ejecución de los programas o componentes, orientados a tener una práctica agropecuaria sustentable para contribuir a mejorar la competitividad de regiones con mayor vulnerabilidad.
- Promover esquemas e instrumentos de seguimiento de la ejecución de los programas o componentes orientados a buscar el desarrollo sustentable de la actividad primaria en el sector, para la rendición de cuentas y para promover la transparencia.
- Colaborar en el diseño de instrumentos jurídicos que se hagan necesarios para concertar la puesta en marcha de los programas o componentes orientados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las actividades agropecuarias de territorios de agricultura frágil.
- Coordinar la revisión y firma de los instrumentos jurídicos autorizados, con las partes que intervienen en su ejecución para posibilitar el flujo de los recursos presupuestarios disponibles para realizar las obras y prácticas de conservación de suelo, agua y vegetación en los territorios acordados en las entidades federativas.

410.01.01 Subdirección de Control y Seguimiento de la Ejecución de Programas

Objetivo

Proponer instrumentos de control y seguimiento de los programas y componentes que fomentan la inversión en conservación y aprovechamiento de suelo, agua y vegetación, mediante el procesamiento y análisis de la información derivada de la operación, para verificar la aplicación eficaz de los recursos públicos y para la rendición de cuentas.

Funciones

- Colaborar en la elaboración de los instrumentos de apoyo que faciliten el seguimiento a la ejecución de los programas y/o componentes orientados a fomentar el aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación en zonas prioritarias.
- Proponer los criterios para homogeneizar la información que se genera de la operación del programa de sustentabilidad de los recursos naturales en su componente conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA), que permita analizar los resultados alcanzados.
- Integrar la base de datos de los programas y componentes a cargo de la unidad responsable, con información proporcionada por las entidades federativas para garantizar la disponibilidad de información y poder atender las solicitudes de otras áreas.
- Participar en coordinación con otras áreas vinculadas con el desarrollo rural, en el establecimiento y aplicación de sistemas únicos de información para unificar criterios y llevar un adecuado seguimiento de acuerdo a la normatividad vigente del componente conservación y uso sustentable de suelo y agua.
- Elaborar propuestas para la atención de requerimientos de información para la rendición de cuentas y transparencia de la ejecución de los programas y/o componentes a cargo de la unidad responsable.
- Participar en la revisión e integración de instrumentos jurídicos autorizados, con las partes que intervienen en su ejecución para gestionar los recursos presupuestales disponibles que permitan la realización de las obras y prácticas de conservación de suelo, agua y vegetación en las zonas prioritarias acordadas en las entidades federativas.
- Elaborar los controles de la gestión del presupuesto asignado a la ejecución de programas y componentes a cargo de la unidad responsable para llevar el seguimiento y control de las inversiones del programa de acuerdo a la normatividad vigente.

410.01.02 Subdirección de Diseño de Instrumentos Normativos

Objetivo

Contribuir a la generación de documentos normativos y de planeación mediante propuestas de manuales técnicos y el análisis de información geográfica asociada a la actividad agropecuaria, para hacer más eficiente la operación y determinar las regiones prioritarias de atención de los programas y componentes.

Funciones

- Evaluar municipios del territorio nacional mexicano por medio de los sistemas de información geográfica para determinar zonas de atención prioritaria.
- Colaborar en el diseño y revisión de reglas de operación y lineamientos que permitan orientar el gasto del programa para el desarrollo de acciones encaminadas al uso racional de tierras y aguas por medio de la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación.
- Contribuir en la realización de documentos técnicos que normen las metodologías para los cálculos de obras y prácticas de conservación de suelo y agua, para garantizar su impacto en el incremento de disponibilidad de agua para la producción agropecuaria.
- Participar en la revisión de proyectos de conservación de suelo y aprovechamiento de agua que lleguen a la Dirección para garantizar que las inversiones propuestas, propicien el cumplimiento del objeto de los programas y componentes.
- Apoyar el trabajo de coordinación de la Dirección con las dependencias y entidades competentes en materia del aprovechamiento sustentable del agua, suelo y vegetación para mejorar las condiciones de las unidades de producción agropecuaria.
- Promover por medio de instrumentos normativos, la ejecución de obras y prácticas de conservación y aprovechamiento de suelo y agua con los productores primarios en beneficio de una producción agroalimentaria sustentable.
- Contribuir en la elaboración de criterios para la inclusión de conceptos elegibles de apoyo para posibilitar la mejora territorial en las unidades de producción agropecuaria.

410.02 Dirección de Producción Primaria Sustentable

Objetivo

Implementar estrategias y mecanismos a través de acciones que apoyen obras y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación con el fin de posibilitar el incremento de la producción agropecuaria primaria en armonía con el entorno ecológico.

Funciones

- Coordinar con las instancias competentes de la Secretaría el diseño de mecanismos de producción sustentable para la implementación de prácticas agropecuarias amigables con el entorno ecológico.
- Proponer criterios y procedimientos para el uso de prácticas agropecuarias sustentables que fortalezcan la producción del sector en las zonas con los mayores grados de deterioro en suelo, agua y vegetación.
- Concertar el diseño de instrumentos para evaluar la eficiencia y eficacia, de los apoyos otorgados a los beneficiarios de obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua, para medir el impacto en la población beneficiaria.
- Coordinar el proceso de supervisión de los programas de apoyo a obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua y del proyecto estratégico de desarrollo de las zonas áridas, para verificar que los apoyos otorgados se realicen con apego a la norma.
- Coordinar la formulación y/o actualización de los tabuladores de rendimiento mínimos de mano de obra y maquinaria, y precios máximos de referencia de maquinaria y equipo para trabajos de conservación de suelo y agua asociadas a la producción primaria.
- Coordinar la elaboración y el seguimiento de la matriz de administración de riesgos institucionales de los programas, componentes y proyectos estratégicos a cargo de la unidad responsable, que permita el logro de los objetivos de cada uno de estos.
- Participar en la elaboración de la evaluación externa de los programas, componentes y proyectos estratégicos a cargo de la Dirección General que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada uno de ellos.
- Fomentar la capacitación y profesionalización de técnicos y operadores que participan en el diseño y la ejecución de obras y prácticas de conservación de suelo y agua, para fortalecer los cuadros de capital humano especialista en la materia.
- Coordinar la elaboración y/o actualización de manuales de procedimientos y funciones conforme lo establece a la normatividad correspondiente, lo que permitirá coadyuvar en el logro de los objetivos y metas de la unidad responsable.

- Coordinar la atención de asuntos administrativos y de capacitación relacionados con el personal de la unidad responsable, para su envío a las áreas correspondientes.
- Coordinar la elaboración y el seguimiento del programa anual de capacitación del personal asignado a la unidad responsable.

410.02.01 Subdirección de Supervisión y Diseño de Instrumentos de Apoyo para la Operación

Objetivo

Coordinar la realización de programas de supervisión y seguimiento en apego a la normatividad en el diseño, operación y puesta en marcha de obras y prácticas de conservación de suelo, agua y vegetación mediante la creación y aplicación de instrumentos de supervisión que favorezcan la aplicación correcta de los recursos de inversión e incremento de la producción agropecuaria primaria con un enfoque sustentable.

Funciones

- Participar en la coordinación del proceso de supervisión de los programas de apoyo de obras y prácticas de conservación de suelo y agua y de desarrollo de las zonas áridas, para verificar que los apoyos otorgados se realicen con apego a la normatividad establecida.
- Diagnosticar los resultados de las supervisiones realizadas a las obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua, para apoyar la propuesta, en su caso, de las medidas de mejoras a implementar en las obras y prácticas.
- Apoyar el diseño de estrategias, procedimientos y mecanismos para el fomento de obras y prácticas agropecuarias, que permitan a los productores rurales, aplicar tecnologías amigables con el entorno ecológico y la utilización racional de tierras y agua.
- Participar en la propuesta de criterios y procedimientos para el uso de prácticas agropecuarias sustentables que fortalezcan la producción del sector en las zonas con los mayores grados de deterioro en suelo, agua y vegetación.
- Concertar el diseño de los instrumentos para la evaluación de la eficiencia y la eficacia de los apoyos otorgados a los beneficiarios de obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua, que ayuden a medir el impacto en la población beneficiaria.
- Organizar el diseño de estrategias para la puesta en marcha de mecanismos e instrumentos, que posibiliten el desarrollo de obras de conservación de suelo, agua y vegetación y el aprovechamiento sustentable de estos recursos en atención a la población rural.
- Participar en la formulación y/o actualización de los tabuladores de rendimiento mínimos de mano de obra y maquinaria, y precios máximos de referencia de maquinaria y equipo para los trabajos de conservación y aprovechamiento de suelo y agua asociadas a la producción primaria.
- Coadyuvar en la capacitación y profesionalización de técnicos y operadores que participan en el diseño y la ejecución de obras y prácticas de conservación de suelo y agua, para fortalecer los cuadros de capital humano especialista en la materia.
-

410.02.02 Subdirección de Producción Sustentable

Objetivo

Colaborar en la implementación de estrategias de apoyo dirigidas a la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación mediante el trabajo coordinado con dependencias y entidades del sector ambiental como base para promover la producción agropecuaria con prácticas sustentables en zonas que por la degradación de sus recursos naturales, su déficit de recursos hídricos y la fragilidad de sus suelos resultan prioritarias.

Funciones

- Integrar bases de información sobre prácticas agropecuarias sustentables que permitan incrementar la producción rural en zonas marginadas con los mayores grados de deterioro en suelo, agua y vegetación.
- Apoyar en la coordinación institucional para el diseño de mecanismos de producción que promuevan la implementación de prácticas agropecuarias sustentables con énfasis en zonas prioritarias.
- Colaborar en el diseño de los instrumentos para la evaluación de los apoyos otorgados a los beneficiarios de obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que permitan cuantificar el impacto en la población beneficiaria.
- Apoyar y participar en los procesos de capacitación y profesionalización de técnicos y operadores que participan en el diseño y la ejecución de obras y prácticas de conservación de suelo y agua coordinados por la Dirección, para el fortalecimiento permanente de sus capacidades.
- Integrar los informes de avance del ejercicio en materia de reportes de conservación y uso sustentable de suelo y agua que sean solicitados por parte de instancias internas y externas de la Secretaría para difundir sus logros.
- Participar en congresos, seminarios y redes técnico-científicas que permitan un proceso permanente de adquisición de conocimientos sobre técnicas sustentables de producción agropecuaria.

X. Glosario de Términos

Actividades Agropecuarias:

Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables, agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca).

Proyecto:

Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Subsidio:

Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Sustentable:

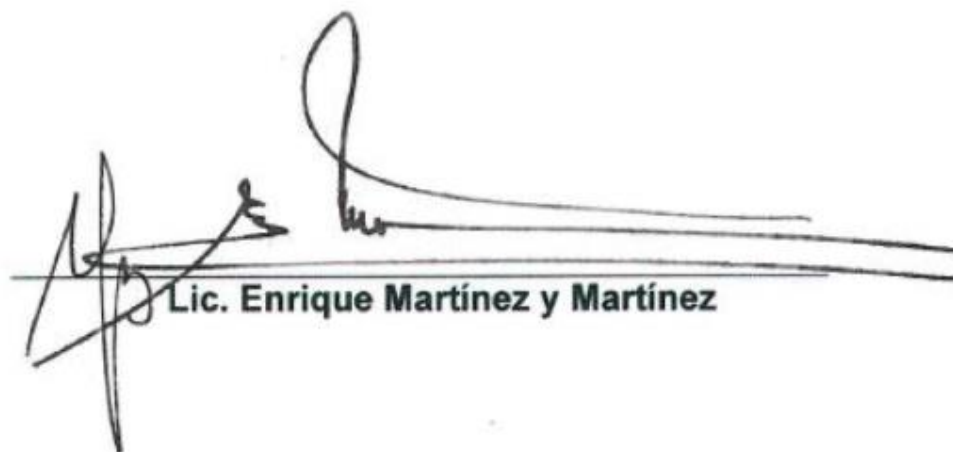
Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Hoja de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La vigencia del presente manual será a partir del 11 de diciembre del 2013 y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.

**El Secretario de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**



Lic. Enrique Martínez y Martínez

XI. Anexos

Directorio

Área	Nombre	Teléfono		E-mail
		Conmutador	Ext.	
Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias	Jaime Segura Lazcano	38711000	33493	jaime.segura@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Desarrollo en Zonas Prioritarias	Alberto Hernández Carrillo	38711000	36486	alberto.hernandez@sagarpa.gob.mx
Dirección de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	Juan Carlos Vargas Moreno	38711000	33484	dgdr.innovacion@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Control y Seguimiento de la Ejecución de Programas	Isaac Humberto Aragon Rios	38711000	33992	papir@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Diseño de Instrumentos Normativos	Olimpya Talya Aguirre Salado	38711000	33995	olimpya.aguirre@sagarpa.gob.mx
Dirección de Producción Primaria Sustentable	Felipe Romero Escapite	38711000	33487	felipe.romero@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Supervisión y Diseño de Instrumentos de Apoyo para la Operación	Carlos Solano Cárdenas	38711000	33477	carlos.solano@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Producción Sustentable	Olga Esslin Reyes Olguín	38711000	33480	esslin.reyes@sagarpa.gob.mx